RESOLUCIÓN Nº 1547/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LEDEZMA CONSTRUCCIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE LA CIUDAD" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 13 de setiembre del 2016.-

VISTO: El Memorándum Nº 579/16 de fecha 09/09/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 622/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE LA CIUDAD, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/16, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas firmas CONSTRUCTORA DOS HERMANOS y LEDEZMA CONSTRUCCIONES;

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 622/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///...*** ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 26/16*** **"Contratación de servicios de elaboración de planos, planillas y especificaciones técnicas de los proyectos de obras de mejoramiento y hermoseamiento de la ciudad"** ***a la Empresa*** **LEDEZMA CONSTRUCCIONES** ***por la suma de Gs. 138.500.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***580 30 001 10 – ESTUDIOS Y PROYECTO DE INVERSIÓN*** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1547/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Contratación Directa 26/16 para la **Contratación de servicios de elaboración de planos, planillas y especificaciones técnicas de los proyectos de obras de mejoramiento y hermoseamiento de la ciudad** a la empresa **LEDEZMA CONSTRUCCIONES** con R.U.C.Nº 763563-0 representado por el Arq. Mario Ledezma Castillo, por la suma de Gs. 138.500.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. MARÍA VIRGINIA GONZALEZ, Directora Interina de Área Urbana, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 538/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "LEDEZMA CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/16 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **432/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal eleva el expediente con Resolución Nº 1547/I.M. "Por la cual se Adjudica a la Firma "LEDEZMA CONSTRUCCIONES" la Licitación Vía Contratación Directa Nº 26/16 para la Contratación de Servicios de Elaboración de Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas de los Proyectos de Obras de Mejoramiento y Hermoseamiento de la Ciudad y se dispone la suscripción del contrato del contrato correspondiente", solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de la Adenda realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, Las disposiciones del Art. 36º inc c) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoría Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2016, según Acta Nº 044; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de la Adenda realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación a la Firma **"LEDEZMA CONSTRUCCIONES"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 26/16, para la Contratación de Servicios de Elaboración de Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas, de los Proyectos de Obras de Mejoramiento y Hermoseamiento de la Ciudad, por un monto de Gs. 138.500.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil) conforme a las disposiciones de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentarios Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 538 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia